



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2016 01010 00**  
DEMANDANTE: PORVENIR S.A  
DEMANDADO: AGROPECUARIA SUBIENDA S.A.S

En el presente proceso ejecutivo laboral, en atención a que en providencia del 28 de abril de 2023 se ordenó continuar con la ejecución y la correspondiente liquidación de crédito, reiterado en auto del 27 de octubre de la misma anualidad, sin que a la fecha se observe en el plenario cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo anterior, SE INSTA nuevamente a las partes para que alleguen la liquidación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 082 del 16 de mayo de 2024.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria